

VIEDMA, 19 NOV 1997

VISTO :

El Expediente N° 17.218-DNP- 97 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 453/97, por la que se aprueba el Diseño Curricular Versión 1.1. para el 1er. y 2do. Ciclo de la Educación General Básica (E.G.B), y

CONSIDERANDO :

Que en el Diseño Curricular se prevé la aplicación del Área Tecnología ;

Que los docentes en ejercicio no han recibido en su formación base los saberes correspondientes a la citada área ;

Que la Provincia prevé la capacitación progresiva de los docentes en Tecnología ;

Que la Resolución N° 453/97 encomienda a la Dirección de Nivel Primario para que en coordinación con la Dirección de Gestión Curricular, proponga a este Consejo las normas que se deriven de la aplicación del Diseño Curricular ;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la aplicación del Área Tecnológica será gradual hasta tanto se cuente con los recursos humanos formados para tal fin.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°
DNP/dm.-

1612

Lic. HAUO O. OTEÑO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAE
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO